



ANEXO No. 4 REGLAMENTO PARA LA ENAJENACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DE LA E.P.S. CONVIDA, EN LIQUIDACIÓN.

1. OBJETO.

Establecer los términos y condiciones para adelantar el proceso de enajenación de los bienes muebles de propiedad de la E.P.S.'S CONVIDA, EN LIQUIDACIÓN, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1.3.3.5 del Decreto 2555 de 2010 y en el Decreto 1082 de 2015, Decreto Ley 254 de 2000 (y sus modificaciones) aplicables al proceso de liquidación, los principios de transparencia, eficiencia, publicidad y selección objetiva, los cuales regulan los procedimientos aplicables a la disposición y venta de activos de las entidades en liquidación, garantizando los principios de transparencia, eficiencia y publicidad. Lo anterior, una vez agotados los términos establecidos en la Resolución No. 0028 del 01 de diciembre de 2025, mediante la cual se efectuó la invitación a entidades públicas para la adquisición, a título oneroso, de los bienes muebles de propiedad de la Entidad.

2. PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES.

El procedimiento para la enajenación de los bienes muebles de propiedad de la E.P.S.' S CONVIDA, EN LIQUIDACIÓN, deberá ceñirse a lo dispuesto en el presente reglamento.

3. CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE VENTA.

El procedimiento para la enajenación de los bienes aquí mencionados deberá ceñirse a lo dispuesto en el presente reglamento, de conformidad con las estipulaciones legales establecidas para el caso, en especial las siguientes reglas:

- 3.1. El interesado podrá presentar su oferta de compra por la totalidad de uno o varios de los lotes de bienes, los cuales se relacionan a continuación:
 - ANEXO 1. Vehículo
 - ANEXO 2. Estantería Industrial.
- 3.2. El valor de la propuesta deberá ser igual o superior al avalúo comercial de los bienes que hace parte de cada uno de los lotes de bienes por los cuales se presente la oferta, cuyo valor se encuentra relacionado en el anexo respectivo, so pena de rechazo.
- 3.3. Todos los bienes objeto de enajenación se entregarán en el estado en que se encuentren, circunstancia que acepta el interesado con la presentación de la oferta.
- 3.4. Las ofertas se deberán efectuar por la totalidad de los bienes que conforman cada uno de los anexos.
- 3.5. Los bienes muebles se encuentran ubicados en la Carrera 58 No. 9-97, en la ciudad de Bogotá D.C.
- 3.6. El oferente deberá tener en cuenta, para los efectos a que haya lugar, que el vehículo que hace parte del Anexo 1, tienen la calidad de oficiales.
- 3.7. El oferente deberá tener en cuenta que la entrega de la estantería industrial se realizará en el estado en que se encuentra, siendo de su exclusiva responsabilidad asumir todos los gastos asociados al transporte, cargue, descargue, traslado y disposición final, sin que ello genere costo alguno para la entidad. En consecuencia, cualquier actividad logística necesaria para el retiro y movilización del bien correrá por cuenta y riesgo exclusivo del adjudicatario, quien deberá cumplir con las condiciones de seguridad y normatividad aplicable.



ANEXO No. 4 REGLAMENTO PARA LA ENAJENACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DE LA E.P.S. CONVIDA, EN LIQUIDACIÓN.

4. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES MUEBLES.

El inventario detallado de los bienes muebles, objeto de enajenación, se encuentran relacionados en los anexos 1 al 2 y hacen parte integral de este documento.

5. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE ENAJENACIÓN.

Podrán participar personas naturales nacionales o extranjeras y personas jurídicas.

Los OFERENTES interesados en la adquisición de bienes muebles, deberán diligenciar el ANEXO No. 3 “Formato Carta presentación oferta” y anexar los siguientes documentos:

(i) PERSONA NATURAL:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía, pasaporte o cédula de extranjería, según sea el caso.
- Fotocopia del RUT. (Si aplica)

(ii) PERSONAS JURÍDICAS:

- Certificado de existencia y representación legal. (No mayor a 30 días)
- Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
- Fotocopia del RUT
- Si las atribuciones del representante legal son limitadas, adjuntar acta de la junta directiva donde autorice a presentar la oferta y a celebrar el contrato de compraventa de bienes.

6. INSPECCIÓN DE LOS BIENES.

Durante el término de duración del plazo para la presentación de las ofertas, los interesados podrán solicitar una visita de inspección de los bienes, para ello, deberán remitir previamente la solicitud al correo electrónico liquidacioneps@convidaenliquidacion.com, indicando el nombre e identificación de la (s) persona (s) que asistirá a la visita.

7. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE VENTA DE BIENES.

ETAPA	FECHAS	
Publicación de resolución de venta.	09 de diciembre de 2025	
Inspección de bienes.	09 de diciembre de 2025	10 de diciembre de 2025
Recepción y radicación de Ofertas.	11 de diciembre de 2025	12 de diciembre de 2025
Evaluación de Ofertas.	12 de diciembre de 2025	12 de diciembre de 2025
Adjudicación del Contrato.	15 de diciembre de 2025	
Suscripción del Contrato.	16 de diciembre de 2025	
Entrega y retiro de los muebles.	17 de diciembre de 2025	19 de diciembre de 2025



ANEXO No. 4 REGLAMENTO PARA LA ENAJENACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DE LA E.P.S. CONVIDA, EN LIQUIDACIÓN.

8. RECEPCIÓN Y RADICACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deberán radicarse a través del correo electrónico institucional dispuesto para tal fin: procesoenajenacion@convidaeliquidacion.com, o de manera presencial en las instalaciones de la E.P.S. CONVIDA EN LIQUIDACIÓN, ubicadas en la Carrera 69 No. 98A-11 oficina 202, Bogotá D.C., en horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. La recepción de las ofertas se realizará únicamente dentro de los plazos establecidos en el cronograma oficial del proceso, entendiéndose como fecha límite de radicación la indicada expresamente en dicho cronograma, sin que se admitan presentaciones extemporáneas.

Para efectos de control y trazabilidad de las ofertas presentadas, se aclara que en el asunto del correo electrónico de radicación deberá indicarse expresamente la leyenda “Oferta por Anexo No. ____”, haciendo referencia al número del anexo en el cual se encuentra incluido el bien o lote objeto de interés. En caso de que la oferta abarque varios anexos, estos deberán listarse separados por comas (por ejemplo: “Oferta por Anexo No. 01, 02”), a fin de garantizar la correcta identificación, registro y evaluación de los bienes incluidos en la propuesta dentro del proceso de enajenación.

9. CONDICIONES O REGLAS PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA OFERTA.

- (i) En caso de existir dos o más ofertas de adquisición de diferentes personas, por la totalidad de los lotes de bienes, se dará prioridad a aquella que contenga la mejor oferta económica. En cualquier caso y en el evento que el valor de la oferta económica sea por valores diferentes se aceptará aquella que ofrezca el pago en un menor tiempo.
- (ii) De existir dos o más ofertas de adquisición de diferentes personas por un mismo lote, prevalecerá aquella que contenga la mejor oferta económica. En cualquier caso y en el evento que el valor de la oferta económica sea por valores diferentes se aceptará aquella que ofrezca el pago en un menor tiempo.

10. FORMA DE PAGO.

El oferente seleccionado deberá efectuar el pago del valor total de los bienes muebles, mediante transferencia electrónica a la cuenta que le será suministrada momento de la adjudicación de los bienes.

11. ENTREGA DE LOS BIENES.

Los bienes muebles serán entregados una vez se confirme la consignación a la cuenta bancaria de la E.P.S. CONVIDA, EN LIQUIDACIÓN y suscrito el contrato, quedando la obligación del comprador de retirar los mismos bajo su propia responsabilidad y dentro del término comprendido entre el 17 de diciembre al 19 de diciembre de 2025.

El retiro de los bienes deberá realizarse en los horarios establecidos por la E.P.S. CONVIDA, EN LIQUIDACIÓN.



ANEXO No. 4 REGLAMENTO PARA LA ENAJENACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DE LA E.P.S. CONVIDA, EN LIQUIDACIÓN.

En caso de que el oferente adjudicatario no retire los bienes dentro del plazo establecido en esta invitación, será responsable por los perjuicios que la demora le genere a la E.P.S. CONVIDA, EN LIQUIDACIÓN, además la exonera de cualquier responsabilidad por la custodia de estos.

12. ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DEL REGLAMENTO.

El oferente manifiesta su aceptación con respecto a los términos y condiciones incluidos en el presente documento y en todos aquellos que forman parte integral del presente proceso de enajenación, por lo que se entenderá que conoce y acepta en su totalidad las condiciones señaladas por la E.P.S. CONVIDA, EN LIQUIDACIÓN y la ley.

13. RELACIÓN DE ANEXOS.

- ANEXO 1. Vehículo
- ANEXO 2. Estantería Industrial.
- ANEXO 3. Carta de Presentación de Oferta, que establece el formato y requisitos formales para la radicación de las propuestas.
- ANEXO 4. Reglamento de Enajenación de Activos, que define las reglas, condiciones, procedimientos y criterios de adjudicación aplicables al proceso.

Dado en Bogotá D.C., el nueve (09) de diciembre de 2025.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

GILBERTO ENRIQUE HOYOS PACHECO.

Agente Especial Liquidador.

E.P.S. CONVIDA - EN LIQUIDACIÓN.

Nit. 899.999.107-9.